

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 28, de fecha 23 de agosto de 2016, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 119.077,79 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 6.976,66 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.526,38 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- ACTIVIDAD SOMETIDA AL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.- Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones contra el expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa ambiental en vigor:

- Actividad solicitada por TALLERES HERMANOS POLONIO S.L., para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS –RAMA MECÁNICA- en Avda. Cañada del Avellano Manzana 5 Parcela 8 del Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de esta ciudad, de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Ramón Tíscar Pulido.

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- A TALLERES HERMANOS POLONIO S.L., para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS –RAMA MECÁNICA- en Avda. Cañada del Avellano Manzana 5 Parcela 8 del Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de esta ciudad (con una superficie de 940,61 m² y un aforo de 3 personas), de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Ramón Tíscar Pulido.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificado Final de Dirección de Obra
- Certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos de la Calificación Ambiental.
- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo visita de comprobación.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

5º.- Asimismo, se concede la siguiente licencia de obras menor:

- Lic. 192/16.

II.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obra menor:

- Lic. 188/16.
- Lic. 189/16.
- Lic. 179/16.
- Lic. 181/16.
- Lic. 186/16.
- Lic. 184/16.
- Lic. 183/16.

2º.- Conceder la siguiente licencia de obra:

- Lic. 146/16.

III.- REINICIO DE ACTIVIDAD PLAZA TOROS.- Visto el informe emitido por el Técnico Municipal en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo reinicio de la actividad para Festejos Taurinos en la Plaza Municipal de Toros sita en C/ López Heredia s/n de esta ciudad, con un aforo de 3.972 personas y nº de registro de explotación ES230950000924.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 3517/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3516/3ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3515/2ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la devolución del importe de una denuncia de tráfico con nº expediente 723/2016, al haberlo abonado dos veces, y en base al informe emitido por la Tesorería en el que se corrobora la duplicidad en el pago, con fechas 22-07-2016 y 17-08-2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que por Tesorería se proceda a devolver el importe de la denuncia.

PUNTO 7º.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.-

I.- OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2016.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, por procedimiento negociado sin publicidad, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha adjudicación.

La obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO” se encuentra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2016, correspondiéndole el nº 0220 y Código de Identificación 095.

Vistas las ofertas presentadas y el informe técnico emitido al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Art. 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, LA Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Mejoras al Proyecto (hasta un 90%)	Mayor Garantía (hasta 10%)
1	Sociedad Constructora de Villacarrillo Servicios y Alquileres S.L. (SOCOVISA)	Mejoras al Proyecto valoradas en 2.500,00 €	Garantía adicional a la del Proyecto: 12 meses
2	CÉSAR CÁNOVAS MOYA	Mejoras al Proyecto valoradas en 1.000,00 €	Garantía adicional a la del Proyecto: 12 meses
3	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Mejoras al Proyecto valoradas en 700,00 €	Garantía adicional a la del Proyecto: 12 meses

2º.- Notificar y requerir a SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VILLACARRILLO SERVICIOS Y ALQUILERES S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del Art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica). Asimismo, en el mismo plazo, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% excluido el I.V.A.), ascendiendo el precio de la adjudicación a 70.247,93 euros, más 14.752,07 euros de I.V.A., lo que hace un total de 85.000,00 euros.

3º.- La garantía indicada en el punto anterior podrá constituirse mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el Art. 96.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

II.- CONTRATACIONES PARA FIESTAS.- A propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar con PRODUCCIONES PUENTES S.L., las siguientes contrataciones para Fiestas, aprobando y ordenando los gastos correspondientes con cargo a la partida de Festejos:

- Suplemento de Equipo para la actuación de “Tributo Mecano y Depeche Mode” y para dos horas de actuación de un Dj Local, el día 10 de Septiembre de 2016 en la Caseta Municipal de Villacarrillo, por importe de 435,60 euros (IVA incluido).
- Sonorización e iluminación de las siguientes actuaciones: Pregón de la Feria en el Paseo Santo Cristo, el día 8 de septiembre de 2016 y Proceión en la Plaza de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, el día 14 de septiembre de 2016, por importe de 1.815,00 euros (IVA incluido).

PUNTO 8º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA A INSTANCIA DE D. JOSÉ ESPINOSA GÓMEZ.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder a D. José Espinosa Gómez, Auxiliar de Clínica, una excedencia voluntaria, por plazo de un año, desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Visto el escrito presentado por el Sr. Espinosa Gómez, en el que solicita prorrogar dicha excedencia por plazo de un año más.

Visto lo establecido en el Art. 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

Art. 46.2:

“El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia”.

Art. 46.5:

“El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa”.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a D. José Espinosa Gómez, Auxiliar de Clínica, una prórroga de la EXCEDENCIA VOLUNTARIA, que tenía concedida, por plazo de un año más, o sea, desde el 1 de Octubre de 2016 al 30 de Septiembre de 2017, ambos inclusive.

2º.- El Sr. Espinosa Gómez conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

Notificar en C/ Bailén nº 13.

II.- SUSTITUCIÓN SEGURO DE COBERTURA SUSPENSIÓN ESPECTÁCULOS.- A propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Agosto de 2016, acordó, entre otros, la aprobación y ordenación del gasto con cargo a la partida de Festejos, de la contratación con GENERALI ESPAÑA, seguro de cobertura de suspensión por fenómenos meteorológicos de diferentes espectáculos a celebrar en Agosto y Septiembre de 2016, por un importe total de 754,97 euros.

Suscrita nueva póliza con esta misma aseguradora de cobertura de suspensión de espectáculos por fenómenos meteorológicos para un periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2016 al 17 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **anular el acuerdo de este mismo órgano de fecha 10 de agosto de 2016 de la contratación con GENERALI ESPAÑA, A-28007268**, seguro de cobertura de suspensión por fenómenos meteorológicos de diferentes espectáculos a celebrar en Agosto y Septiembre de 2016, por un importe total de 754,97 euros.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL